

## PROYECTOS DE NORMA

### *Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, URF*

#### **1. Proyecto de Decreto sobre regulación de fondos de empleados**

Mediante este proyecto, se expiden normas prudenciales para los Fondos de Empleados y se dictan otras disposiciones. Según su artículo 2º la norma aplica “a los Fondos de Empleados que a la fecha de entrada en vigencia del mismo se encuentren desarrollando operaciones de ahorro y crédito, así como a quienes en adelante se propongan adelantar estas operaciones bajo la forma asociativa prevista en el Decreto Ley 1481 de 1989, modificado por la Ley 1391 de 2010”.

La URF recibirá comentarios hasta el 24 de junio de 2016, a los correos [omartine@urf.gov.co](mailto:omartine@urf.gov.co), [ntorres@urf.gov.co](mailto:ntorres@urf.gov.co), [delopez@urf.gov.co](mailto:delopez@urf.gov.co)

Consulte el texto de este proyecto: [Descargar PDF](#)

#### **2. Proyecto de decreto relacionado con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional**

A través de este proyecto se busca modificar el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

La URF recibirá comentarios hasta el 8 de junio de 2016, a los correos: [lmruiz@urf.gov.co](mailto:lmruiz@urf.gov.co), [hronseri@urf.gov.co](mailto:hronseri@urf.gov.co) y [omartine@urf.gov.co](mailto:omartine@urf.gov.co).

Consulte el texto de este proyecto: [Descargar PDF](#)

## NORMATIVIDAD

### *Superintendencia Financiera de Colombia*

#### 1. Circular Externa 018 del 26 de mayo de 2016.

Por medio de esta Circular (Circular Externa 029 de 2014), se modifica el numeral 6 del Capítulo I, Título III, Parte I de la Circular Básica Jurídica, en lo relacionado con Cláusulas y Prácticas Abusivas, “con el fin de incorporar aquellas identificadas en el ejercicio de la función de supervisión, así como las informadas por los Defensores del Consumidor Financiero, en desarrollo de la función de vocería atribuida por el artículo 2.34.2.1.6 del Decreto 2555 de 2010...”. Asimismo, según la norma, “las entidades contarán con un plazo máximo de seis (6) meses, a partir de la entrada en vigencia de esta circular, para ajustar los contratos y prácticas a lo dispuesto en las presentes instrucciones”.

Consulte esta norma: [Descargar Word](#) Anexo: [Descargar ZIP](#)

### *Ministerio de Defensa Nacional*

#### 1. Ley 1782 del 20 de mayo de 2016.

Mediante esta norma “se aprueba el “tratado sobre el comercio de armas”, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución 67/234 b de 2 de abril de 2013 y suscrito en la ciudad de Nueva York, el 24 de septiembre de 2013”. En el artículo 16 del Tratado en mención, se reglamenta la asistencia internacional, cuyo numeral 3º dispone: “3. Los Estados partes establecerán un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para ayudar a aplicar el presente Tratado a los Estados partes que soliciten y necesiten asistencia internacional. Se alienta a cada Estado parte a que aporte recursos al fondo fiduciario”.

Consulte esta norma: [Descargar PDF](#)



ASOFIDUCIARIAS

Calle 72 No. 10 – 51 Oficina 1003

Teléfono: (57) (1) 60 60 700

Bogotá D. C. - Colombia